# RESOLUCIÓN Nº 315/11

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL CONTRATO Nº 52/10 "*SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS C-1 Y C-5*", SUSCRITO CON LA FIRMA VIDALIM DE VIDAL MELGAREJO, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DEL MISMO.----------

VISTO: El Expediente Nº 0521 del 13 de mayo de 2.011, presentado por la firma VIDALIM DE VIDAL MELGAREJO, referente al contrato de Servicios de Limpieza de los Edificios C-1 y C-5, suscrito con la Institución, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 354/10, Acta Nº 1.871 del 23 de junio de 2.010, se adjudica a la firma VIDALIM DE VIDAL MELGAREJO, la provisión de Servicios de Limpieza de los Edificios C-1 y C-5, por un monto de ₲ 40.577.568 (Cuarenta millones quinientos setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho guaraníes), IVA incluido, por un año, con vigencia desde el 01 de julio de 2.010 hasta el 30 de junio de 2.011;----------

Que por Resolución Nº 457/10 del 11 de agosto de 2.010, se autorizó el reajuste del 7% (siete por ciento) del Contrato Nº 52/10 "*Servicios de Limpieza de los Edificios C-1 y C-5*", suscrito con la firma VIDALIM DE VIDAL MELGAREJO, a partir del 01 de julio de 2.010, con un monto reajustado de Contrato de ₲ 43.417.998 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho guaraníes), con un monto mensual de ₲ 3.618.166 (Tres millones seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y seis guaraníes);----------

Que por el citado Expediente Nº 0521 del 13 de mayo de 2.011, la firma recurrente solicita el reajuste de precio correspondiente al Contrato Nº 52/10 suscrito el 01 de julio de 2.010, de Servicios de Limpieza de los Edificios C-1 y C-5, en razón del Reajuste de los sueldos y jornales de trabajadores del sector privado establecido por Decreto Nº 6.472 del 20 de abril de 2.011 de la Presidencia de la República;----------

Que el mencionado Decreto establece: "*Dispónese el reajuste en un diez por ciento (10%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de abril de 2011, de los salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas.*";----------

Que el Contrato Nº 52/10 del 01 de julio de 2.010 suscrito con la firma VIDALIM DE VIDAL MELGAREJO, establece en la Cláusula Décimo Primera: "*REAJUSTES DE PRECIO - Cuando ocurrieren aumentos generales de sueldos y salarios dispuestos por el Gobierno Nacional, el monto que resulte de lo estipulado en la Cláusula anterior, será aumentado en el mismo porcentaje en que se haya autorizado el aumento. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución*";----------

Que el monto total del Contrato original adjudicado, es de 40.577.568

# RESOLUCIÓN Nº 315/11

(Cuarenta millones quinientos setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho guaraníes), IVA incluido, por el período de 12 meses, desde el 01 de julio de 2010 hasta 30 de junio de 2011. Costo mensual: ₲ 3.381.464 (Tres millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro guaraníes), reajustado desde el 1 de julio de 2.010 a ₲ 43.417.998 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho guaraníes) Costo mensual: ₲ 3.618.166 (Tres millones seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y seis guaraníes);----------

Que el saldo al 1 de abril de 2.011 asciende a la suma de ₲ 10.854.504 (Diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro guaraníes);----------

Que con el reajuste del 10% (Diez por ciento), el contrato suscrito con la firma VIDALIM DE VIDAL MELGAREJO asciende a la suma de ₲ 44.503.448 (Cuarenta y cuatro millones quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho guaraníes) Costo mensual: ₲ 3.979.983 (Tres millones novecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres guaraníes);----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "GASTOS DE SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar el reajuste del 10% (Diez por ciento) del Contrato Nº 52/10 "*Servicios de Limpieza de los Edificios C-1 y C-5*", suscrito con la firma VIDALIM DE VIDAL MELGAREJO, a partir del 01 de abril de 2.011, quedando fijado el monto de reajuste en la suma de G 1.085.451 (Guaraníes un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno).----------

2º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Sr. Juan Carlos Pérez Segovia
" : Lic. César Federico Rodríguez Bobadilla

**ES COPIA**

Carlos V. Dominguez A.
**Secretaria General**